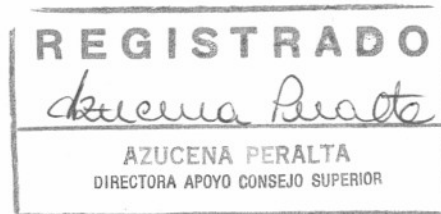




*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 28 de febrero de 2002.

VISTO la Resolución N° 2448/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Bibiana Andrea BOTTERO, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente cursó y aprobó correlativas mediatas e inmediatas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de febrero de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 2448/2000 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2448/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar el cursado en el año 1993 de la materia Análisis Matemático III, en 1995 Química Analítica Instrumental e Ingeniería de Procesos I, exceptuándola de sus correspondientes correlativas mediatas Álgebra y Geometría Analítica



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



y Química Orgánica I, a la alumna Bibiana Andrea BOTTERO, Legajo N° 7-87317-2, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el examen final de la asignatura Física III, eximiéndola de su pertinente correlativa inmediata Programación, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

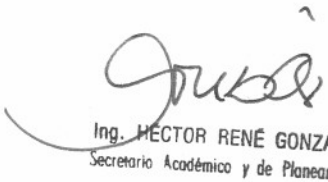
ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 189/2002

UTN
MEL
UB
SA



Ing. HECTOR CARLOS BROGNO  
RECTOR



Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento